

KONICENTRO

No. **4616**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ACUERDO DE USO

Que celebran por una parte LA ARRENDADORA: DUPLICACION DIGITAL S.A. DE C.V., quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDADORA: y por otra parte LA ARRENDATARIA:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y A. A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE B.C.

a quien a si mismo en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDATARIA.

EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO

No.	MARCA	MODELO	No. SERIE	LECTURA	FECHA INSTALACION	TEC	DEPARTAMENTO
1	KONICA	BIZHUB 250	30BE21069	NEGRO 291173	21/AGOSTO/ 2012	17	OFICINAS

2) LUGAR DE INSTALACION:

DIRECCION: **AV. DE LOS PIONEROS 1010**

COLONIA: **C. CIVICO** CIUDAD: **MEXICALI B.C.** ESTADO: **BAJA CALIFORNIA**

CONTACTO: **ISABEL GONZALEZ** TEL: **558-22-20** EXT:

LA ARRENDATARIA se obliga a no mover el equipo objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA ARRENDADORA.

3) SUMINISTRO DE MATERIALES

LA ARRENDADORA suministrará todos los materiales utilizados para procesar las copias:

(SI) Toner (SI) Revelador (SI) Cilindro (SI) Filtros, así como las refacciones y servicio técnico necesario, y los cobrará mensualmente por copia procesada, previa llamada solicitándolo con toda oportunidad.

4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante una carta dirigida a LA ARRENDATARIA en el cual razone el motivo del aumento. Dicho motivo puede consistir en una inflación acelerada; aumento en los salarios, cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar ó cualquiera con efectos económicos similares a los mencionados. De no aceptar los nuevos precios, que deberán entrar en vigor en un plazo de 30 días, LA ARRENDATARIA podrá expresar por escrito su decisión de no convenir con los nuevos precios y en ese caso el contrato se dará por terminado en forma automática. Si LA ARRENDATARIA no causara ratificación en el plazo estipulado de treinta días, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios. Al precio Convenido en el recuadro inmediato, se agregaran las cantidades correspondientes a impuestos y/o gravámenes independientemente del nombre con el cual se le identifique, relacionados con el mismo.

PLAN RENTA PURA (1) Depósito de: <u>0 M.N.</u> Pago Mensual Incluido: <u>\$1,700.00 M.N.</u> Costo por Copia Excedente: <u>0.20 M.N.</u> Volumen Mensual Incluido: <u>6,000 Copias.</u>	DATOS PARA FACTURAR Cliente: <u>30245</u> Nombre: <u>INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y A. A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE B.C.</u> Dirección: <u>AV. DE LOS PIONEROS 1010 C. CIVICO</u> Ciudad: <u>MEXICALI B.C. BAJA CALIFORNIA 21000</u> R.F.C.: <u>ITA110601IF8</u>
--	---

5) PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 12 MESES obligatorios para ambas partes a partir de la fecha 21-Ago-2012 y posteriormente se renovará por períodos anuales, previa visita de alguno de los representantes de LA ARRENDADORA. * Queda establecido que en caso de que el cliente no de aviso de cancelación del contrato por escrito, LA ARRENDADORA renovará el mismo por otro periodo igual salvo la limitante separada de terminación del contrato por llegar al número de copias establecido en la parte final del párrafo anterior.

6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:

- A) LA ARRENDADORA ó a quién sus derechos represente.
- B) En el domicilio de LA ARRENDADORA.
- C) Por períodos mensuales a facturarse los días 19 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los de los diez días siguientes a la presentación de la factura.
- D) Conforme a la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 19 de cada mes.

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA:

LA ARRENDADORA conservará en todo el tiempo y lugar el equipo de este CONTRATO comprometiéndose LA ARRENDATARIA a comunicarlos y comprobarlos así a quien corresponda.

8) CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA:

La proveerá LA ARRENDATARIA en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.

9) SUB-ARRENDAMIENTO: Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar el equipo

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:

Queda a cargo de LA ARRENDATARIA exclusivamente, la pérdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia, impericia ó mala fe del operador ó de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

11) FUNCIONAMIENTO ADECUADO:

LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado de funcionamiento el equipo objeto de este contrato, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.

12) RECISION:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable. Así también, LA ARRENDATARIA podrá rescindir el contrato en caso de que ya no requiera el servicio. Notificándolo por escrito con 30 días de anticipación.

13) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de éste contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

14) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las partes se manifiestan capacitados por sí y por representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que haya que dirigirse sean a los siguientes domicilios:

DE LA EMPRESA: CALZ. INDEPENDENCIA #2082, FRACC. INDECO CALAFIA

DE EL CLIENTE: AV. DE LOS PIONEROS 1010 C. CIVICO

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este contrato, lo forman por triplicado y someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, B.C., renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

Este contrato se firma en Mexicali, Baja California, el día 21-Ago-2012.

LA ARRENDADORA

LA ARRENDATARIA

LIC. ADRIAN ALCALA MENDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

Que celebran por una parte LA ARRENDADORA: **DUPLICACION DIGITAL S.A. DE C.V.**, quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDADORA: y por otra parte como LA ARRENDATARIA:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL EDO. DE B.C.

a quien así mismo en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDATARIA.

EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO

No.	MARCA	MODELO	No.SERIE	LECTURA	FECHA DE INSTALACION	TEC	DEPARTAMENTO
1	KON	BIZ250	30BE07819	270,201	30 DE MAYO DE 2012	TIJUAN	OFICINAS (TIJUANA)
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-

2) LUGAR DE INSTALACION:

DIRECCION: BLVD. DIAZ ORDAZ #12649

COLONIA: C.C. PLAZA PATRIA CIUDAD: TIJUANA ESTADO: B.C.

CONTACTO: ISABEL GONZALEZ TEL: 558-62-20 EXT: 0

LA ARRENDATARIA se obliga a no mover el equipo objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA ARRENDADORA.

3) SUMINISTROS DE MATERIALES:

LA ARRENDADORA suministrará todos los materiales utilizados para procesar las copias:

(SI)Toner (SI)Revelador (SI)Cilindro (SI)Rodillo Limpiador, así como las refacciones y servicio técnico necesario, y los cobrará mensualmente por copia procesada, previa llamada solicitándolo con toda oportunidad.

4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante una carta dirigida a LA ARRENDATARIA en el cual razone el motivo del aumento. Dicho motivo puede consistir en una inflación acelerada; aumento en los salarios, cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar ó cualquiera con efectos económicos similares a los mencionados. De no aceptar los nuevos precios, que deberan entrar en vigor en un plazo de 30 días, LA ARRENDATARIA podrá expresar por escrito su decisión de no convenir con los nuevos precios y en ese caso el contrato se dará por terminado en forma automática. Si LA ARRENDATARIA no causara ratificación en el plazo estipulado de treinta días, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios. Al precio Convenido en el recuadro inmediato, se agregaran las cantidades correspondientes a impuestos y/o gravámenes independientemente del nombre con el cual se le identifique, relacionados con el mismo.

PLAN Renta Pura

Déposito de: N/A M.N.

Pago Mensual Incluido: \$1,000.00 M.N.

Costo por Copia Exedente: \$0.2000 M.N.

Volumen Mensual Incluido: 3,000 Copias

DATOS PARA FACTURAR

Cliente: 007751

Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL EDO. DE B.C.

Dirección: AV. PIONEROS #1010 CENTRO CIVICO

Ciudad: MEXICALI, B. CFA.

R.F.C.: ITA-110601-IF8

5) PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 12 MESES obligatorios para ambas partes a partir de la fecha 30 de Mayo de 2012 y posteriormente se renovará por períodos anuales, previa visita de alguno de los representantes de la ARRENDADORA. Queda establecido que en caso de que el cliente no de aviso de cancelación del contrato por escrito, la empresa renovará el mismo por otro periodo igual salvo la limitante separada de terminación del contrato por llegar al número de copias establecido en la parte final del párrafo anterior.

6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:

A) LA ARRENDADORA ó a quién sus derechos represente.

B) En el domicilio de LA ARRENDADORA.

C) Por períodos mensuales a facturarse los días 20 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los de los diez días siguientes a la presentación de la factura.

D) Conforme a la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 20 de cada mes.

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA:

LA ARRENDADORA conservará en todo el tiempo y lugar el equipo de este CONTRATO comprometiéndose LA ARRENDATARIA a comunicarlos y comprobarlos así a quien corresponda.

8) CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA:

La proveerá LA ARRENDATARIA en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.

9) SUB-ARRENDAMIENTO:

Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar el equipo.

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:

Queda a cargo de LA ARRENDATARIA exclusivamente, la pérdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia, impericia ó mala fé del operador ó de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

11) FUNCIONAMIENTO ADECUADO:

LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado de funcionamiento la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.

12) RECISION:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

13) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

14) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las parte se manifiestan capacitados por sí y por representante, para la celebración de este CONTRATO, conveniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan que dirigirse sean a los siguientes domicilios:

DE LA ARRENDADORA: CALZ. INDEPENDENCIA #2082, FRACC. INDECO CALAFIA

DE LA

ARRENDATARIA:

AV. PIONEROS #1010 CENTRO CIVICO

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este contrato, lo forman por triplicado y someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, B.C., renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

Este contrato se firma el dia 30 de Mayo de 2012.

LA ARRENDADORA

LA ARRENDATARIA

LIC. ADRIAN ALCALA MENDEZ

CONSEJERO CIUDADANO RESIDENTE